

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 230

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-8990 *Resolución de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de la Memoria Histórica en Cantabria para el año 2022, aprobada mediante Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 3 de agosto de 2022.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 158, de 17 de agosto de 2022, se publicó el extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 3 de agosto de 2022, por la que se convocan subvenciones para la recuperación de la Memoria Histórica en Cantabria para el año 2022 (identificador BDNS 643712). Dicha convocatoria se rige por la Orden UIC/17/2020, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la recuperación de la Memoria Histórica en Cantabria (BOC número 63, de 31 de marzo de 2020), modificadas mediante Orden UIC/19/2021, de 23 de abril (BOC número 84, de 4 de mayo de 2021).

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado décimo, sub-apartado 6, de la convocatoria, sin que se haya presentado solicitud de subvención alguna, procede declarar desierta esta convocatoria y liberar el crédito presupuestario asignado a la misma, por importe de 26.346,42 euros.

Por lo expuesto, al amparo de lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con el artículo 15 de las bases reguladoras y el apartado decimoquinto de la convocatoria, y de conformidad con la propuesta formulada por el órgano instructor, este Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria de subvenciones para la recuperación de la Memoria Histórica en Cantabria para el año 2022, aprobada mediante Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 3 de agosto de 2022, al no haberse presentado solicitudes.

SEGUNDO.- Liberar el crédito asignado a dicha convocatoria de subvenciones, por importe de 26.346,42 euros, dentro de la aplicación presupuestaria 2022.03.05.337A.761.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de noviembre de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD. El secretario general (Resolución de 29 de junio de 2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2022/8990

CVE-2022-8990